

ACTA ACUERDO SALARIAL – UTEDYC- FACC – CCT 581/10.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Julio de 2016, se encuentran reunidos en la sede social de la FEDERACION ARGENTINA DE CLUBES DE CAMPO, sita en Paraguay Nº 1446 Piso 1º Depto. "B", los representantes de la UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES señores/as Carlos Orlando BONJOUR – Secretario General Nacional-, Gustavo PADIN –Secretario Gremial Nacional-, María Marcel CARRETERO –SubSecretaria Gremial Nacional-, y Daniel RODRIGUEZ –Secretario General Seccional Zona Norte-, por el sector de los trabajadores, y la FEDERACION ARGENTINA DE CLUBES DE CAMPO, representada por los Dres. Luis RAMIREZ BOSCO, y Esteban CARCAVALLO, por el sector de los empleadores, quienes lo hacen en el marco de la discusión de la pauta salarial del año 2016. Luego de un prolongado intercambio de información por la realidad del sector que atañe a ambas partes, las representaciones presentes de común acuerdo, expresan que han arribado al siguiente acuerdo salarial.

PRIMERO: A partir del 1 de Agosto de 2016 y para todo el ámbito nacional, los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 581/10 serán los que se indican en el ANEXO 1 y ANEXO 2 que se adjunta al presente.

SEUNDO: Los aumentos que hubieren sido otorgados por voluntad de cada entidad, con vigencia posterior al 1º de Junio de 2016, quedarán absorbidos hasta su concurrencia en los valores que figuran en el Anexo que forma parte de la presente.

TERCERO: Las partes expresamente reconocen que el presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, quedando obligados los empleadores a otorgar los valores salariales pactados, sin perjuicio de la fecha de dictado del acto de homologación del presente acuerdo por parte de la autoridad administrativa laboral.

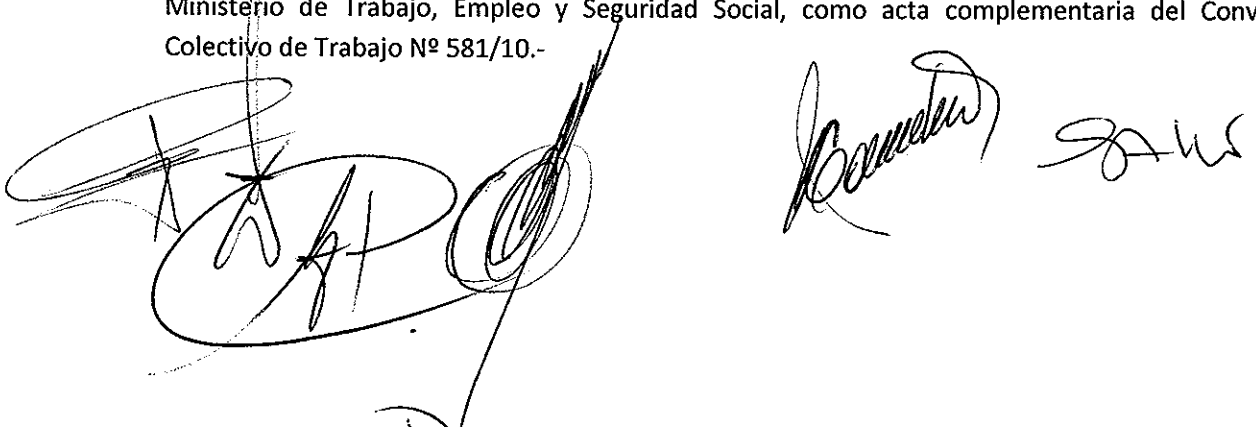
CUARTO: El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31/12/16.

QUINTO: Las partes ratifican las contribuciones establecidas en los artículos 40,41 y 42 del Convenio Colectivo Nº 581/10 y sus modificaciones. Este último artículo modificado por Acta del 27/04/2010.-

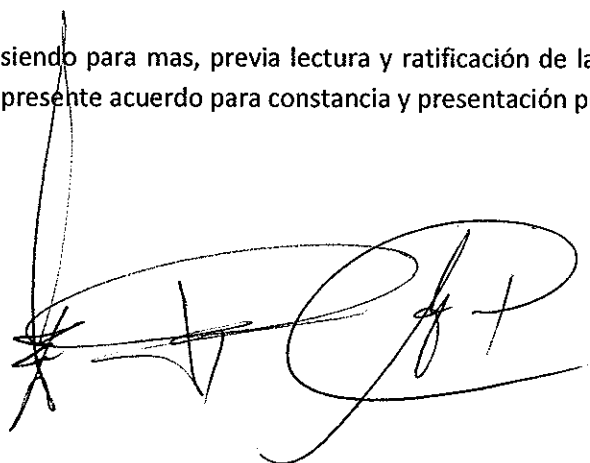
SEXTO: Que ambas partes manifiestan que conjuntamente con la negociación salarial del año 2017 se tratará el planteo que viene efectuando la organización gremial por un aumento del adicional por antigüedad.-

SEPTIMO: Las partes se reunirán en la primer quincena del mes de Noviembre de 2016 a fin de iniciar las negociaciones salariales correspondientes al primer semestre del año 2017.-

OCTAVO: Ambas representaciones solicitarán la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como acta complementaria del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 581/10.-

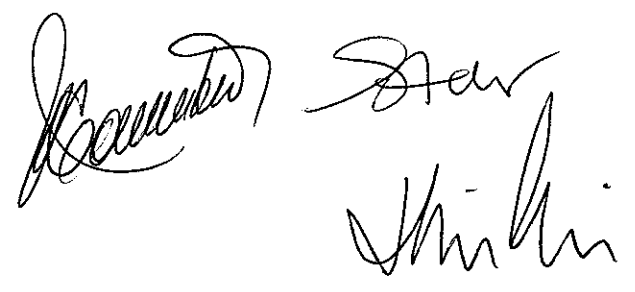
The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left side, there are three distinct signatures, likely representing the workers' union. On the right side, there are two signatures, likely representing the employers' association. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized manner.

No siendo para mas, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben tres (3) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, featuring a prominent vertical stroke on the left and several loops and flourishes.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, appearing to be a name written in a cursive style.

ANEXO 1- ESCALA SALARIAL CCT 581/10

CATEGORÍA	ABRIL	AGOSTO
ADMINISTRATIVO		
1º CATEGORÍA	16.152	18.090
2º CATEGORÍA	14.440	16.172
3º CATEGORÍA	12.979	14.536
4º CATEGORÍA	11.587	12.978
MAESTRANZA		
1º CATEGORÍA	16.028	17.951
2º CATEGORÍA	14.959	16.754
3º CATEGORÍA	13.966	15.641
4º CATEGORÍA	13.037	14.602
5º CATEGORÍA	12.170	13.631
PROFESIONAL		
1º CATEGORÍA	111	124
2º CATEGORÍA	102	115
3º CATEGORÍA	91	102
4º CATEGORÍA	81	91
5º CATEGORÍA	74	83





ANEXO 2- ESCALA SALARIAL CCT 581/10

CATEGORÍA	ABRIL	AGOSTO
ADMINISTRATIVO		
1º CATEGORÍA	20,998	23,518
2º CATEGORÍA	18,770	21,023
3º CATEGORÍA	16,872	18,896
4º CATEGORÍA	15,061	16,869
MAESTRANZA		
1º CATEGORÍA	20,836	23,337
2º CATEGORÍA	19,449	21,783
3º CATEGORÍA	18,156	20,334
4º CATEGORÍA	16,949	18,983
5º CATEGORÍA	15,822	17,721
PROFESIONAL		
1º CATEGORÍA	145	163
2º CATEGORÍA	132	148
3º CATEGORÍA	119	133
4º CATEGORÍA	106	118
5º CATEGORÍA	97	108

